



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 370-2021-AGADMCH
ADMINISTRACION 2019-2023.**

**MENOR CUANTIA EN OBRA.
CODIGO DE PROCESO: MCO-GADMCH-04-2021**

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA OBRAS SIGNADO CON EL CÓDIGO MCO-GADMCH-04-2021, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO - CUNETAS EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y EN LA PLAZA DE RASTRO.

Lic. Walter Narváez Mancero

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"

Que, el art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, textualmente dispone: "...los máximos personeros de las Instituciones del Estado dictaran acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarias para delegar sus atribuciones... "

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos



y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

Que, el Ecuador es un estado Constitucional de Derecho y Justicia según el art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integren el sector Público deben estar constitucionalizadas, en tal virtud, el art. 288 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072, ibídem, determina expresamente que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta lo siguiente: "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".

Que, el Artículo 59 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Señala: "Obras. - En los procesos de contratación de obras de menor cuantía, se verificará lo siguiente:

1. Únicamente los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley serán invitados a través del Portal a manifestar su interés de participar en el sorteo;
2. Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la invitación, manifestarán su interés mediante la presentación de sus ofertas técnicas y de la carta de aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante;
3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial;
4. De entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por selección automática aleatoria del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de construcción de obra pública cuyas cuantías individuales o acumuladas igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrán participar en ningún procedimiento de menor cuantía de obras hasta la entrega recepción definitiva de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, deberá ser invitado y podrá participar en los siguientes procedimientos de menor cuantía de obras.



Si no existieran proveedores que sean profesionales, micro o pequeñas empresas, dentro del cantón, se realizará el sorteo contando con los proveedores de la provincia o del país, en ese orden.

No podrán participar en el sorteo aquellos proveedores que hubieren efectuado un cambio de domicilio exclusivamente para efectos de participar en una contratación específica de menor cuantía de obras. De no hacerla la entidad contratante, el SERCOP solicitará la descalificación del proveedor que hubiere incurrido en esta conducta”.

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 326 Selección ilustra: “Para el caso de la contratación de ejecución de obra a través de Menor Cuantía, serán invitados los profesionales y las micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, domiciliados en el siguiente orden: parroquia rural, cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente nacional.

Solo en el caso de que no existieren profesionales, micro y pequeñas empresas domiciliadas en parroquia rural, cantón o provincia, el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE considerará los demás proveedores ecuatorianos invitados a nivel nacional.

En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos requeridos en los pliegos pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir que en la oferta se presente por parte del oferente un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos. La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual deberá constar explícitamente señalada en el respectivo contrato, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato”.

Que, el artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al Administrador del contrato, determina lo siguiente: “En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.”

Que, En el mes de septiembre de 2021, el Ing. Manuel Gabriel Yulan Zavala, Director de Obras Públicas Municipales, elaboró el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO CUNETETA EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y EN LA PLAZA DE RASTRO.

Que, El 22 de septiembre de 2021, el Ing. Manuel Gabriel Yulan Zavala, Director de Obras



Públicas Municipales, elaboró y presento ante la Máxima Autoridad, el informe de necesidad N. DOP-GADMCH-021-2021, para la CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO CUNETAS EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y EN LA PLAZA DE RASTRO.

Que, En el mes de septiembre de 2021 el Ing. Manuel Gabriel Yulan Zavala, Director de Obras Públicas Municipales, suscribe las especificaciones técnicas generales para la CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO CUNETAS EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y EN LA PLAZA DE RASTRO.

Que, En el mes de septiembre de 2021 el Ing. Manuel Gabriel Yulan Zavala, Director de Obras Públicas Municipales, suscribe el Presupuesto General de Obra, Cronograma Valorado, Anexo Cantidades de obra, Análisis de Precios Unitarios, para la CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO CUNETAS EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y EN LA PLAZA DE RASTRO.

Que, 19 de octubre de 2021, mediante Of. N°290-2021-DEP-PLANIF-GADMCH, el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, presente el informe favorable, en el cual en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: "(...) la ejecución del proyecto es **VIABLE TÉCNICAMENTE**, por cuanto con la construcción de los bordillos tipo cuneta en el sector de la línea del tren y en la plaza de rastro se previene futuros deslizamientos en el sector de la Armenia, por lo que se sugiere se continúe con los trámites correspondientes para la ejecución del proyecto".

Que, El 20 de septiembre de 2021, la Ing. María Cruz, Jefa Financiera del GAD Municipal Chunchi, mediante Oficio No. JF-GADMCH-0587-2021, emitió la Certificación Presupuestaria N° 590, bajo la partida presupuestaria N° 7.5.01.03.05, cuya función es 3.2.3, área.- Subprograma 3.- Gestión de Riesgos, denominada: Construcción de Bordillos-Cunetas-Sector Línea Férrea Y plaza de Rastro, por un valor de USD 11.423,46 con IVA.

Que, con oficio N°351-2021-DOP-GADMCH, de fecha 28 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Manuel Yulan Zavala, solicita al Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros, se sirva extenderle una certificación poa para la CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO CUNETAS EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y EN LA PLAZA DE RASTRO.

Que, dando cumplimiento a lo solicitado mediante oficio N°351-2021-DOP-GADMCH, de fecha 28 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Manuel Yulan Zavala, el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación, extiende la certificación poa, mediante el cual informa que revisado el POA Institucional, EN EL EJE ESTRATÉGICO ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD ENERGÍA Y CONECTIVIDAD, al cual pertenece la Dirección de Obras Públicas, existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves, el ítem "**Construcción de Bordillos-Cunetas- Sector Línea Férrea y Plaza de Rastro**, con la respectiva partida presupuestaria del área financiera **N° 7.5.01.03.05**, por lo que puede continuar con el trámite correspondiente " .

Que, mediante oficio N°373-2021-DOP-GADMCH, de fecha 13 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Manuel Yulan Zavala, Director de Obras Públicas Municipales, en relación a la petición realizada por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, se sirve informar que el código CPC es el 83322001, correspondiente a SERVICIOS DE



GESTION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERARIA CIVIL DE CALLES.

Que, En fecha 22 de Octubre de 2021, la Ing. Blanca Shinin T, Provedora del GADMCH (E). procedió a emitir la Verificación PAC N° 135-2021, en la cual informa que SI existe la partida presupuestaria N° 7.5.01.03, cuyo Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es: "CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS-CUNETETA EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y EN LA PLAZA DE RASTRO, mediante proceso de menor cuantía para lo cual anexo el siguiente cuadro y captura de pantalla".

Que, El 13 de Octubre de 2021, la Srta. Joselyn Dayana Delgado Silva, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 091-2021, mediante el cual informa que los CPC 83322001, para el proceso de: "CONTRUCCION DE BORDILLO-CUNETETA EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y EN LA PLAZA DE RASTRO", NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico".

Que, mediante oficio N°95-JA-GADMCH, de fecha 26 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, solicita autorización para desarrollar el proceso de Menor Cuantía de Obra: CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CUNETETA EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y LA PLAZA DE RASTRO, para lo cual se adjunta: perfil de proyecto, informe de necesidad, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, APU, informe de viabilidad técnica, verificaciones CATE-PAC, certificación POA y certificación presupuestaria, documento que contiene la autorización de la Máxima Autoridad, para proceder con la resolución respectiva.

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 0333-2021-AGADMCH, de fecha 05 de noviembre del 2021, el Lic. Walter Narváez alcalde del cantón Chunchi, Resuelve APROBAR el pliego de contratación de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADMCH-04-2021, y autorizar su publicación, denominado: CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS-CUNETETA EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y EN LA PLAZA DE RASTRO.

Que, con Oficio N°120-JA-GADMCH, de fecha 08 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, hace la entrega del cronograma del proceso a los funcionarios delegados para este proceso, los mismos que deberán dar seguimiento del mismo.

Que, con Oficio N°133-JA-GADMCH, de fecha 08 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, pone en conocimiento a los miembros de la Comisión (Arq. Juan Pablo Calle, e Ing. Miguel Salazar), que dentro del plazo establecido (2021-11-12 15:00:00) para realizar preguntas realizadas y/o Aclaraciones dentro del proceso de Menor Cuantía Obra según código MCO-GADMCH-04-2021 para la: CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS-CUNETETA EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y EN LA PLAZA DE RASTRO, informa que los oferentes invitados NO HAN REALIZADO PREGUNTAS, anexa el reporte.

Que, mediante Oficio N°141-JA-GADMCH, de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, pone en conocimiento del Secretario General y de Concejo, se está llevando a cabo el proceso de Menor Cuantía según código MCO-GADMCH-04-2021, para la obra: CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CUNETETA EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y LA PLAZA DE RASTRO, por lo que adjunto el



cronograma de ofertas mismas que deberán ser receptadas en forma física en CD o flash memory la misma que deberá cumplirse con el cronograma que se adjunta.

Que, mediante oficio N°152-JA-GADMCH, de fecha 18 de Noviembre de 2021, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, informa que una vez revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec, se tiene como resultado que si existe oferta enviada mediante correo electrónico y en medio físico (cd);

Que, mediante oficio N°271-SGADMCH, de fecha 18 de Noviembre de 2021, suscrito por el Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, Secretario General y de Concejo, comunica a la Jefa Administrativa y de Compras Públicas, que dentro del proceso MCO-GADMCH-04-2021 para la CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CUNETAS EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y LA PLAZA DE RASTRO, dichas ofertas debieron ser entregadas hasta el día de hoy jueves 18 de noviembre de 2021, hasta las 15H00, al respecto me permito comunicar que no se ha receptado oferta alguna.

Que, siendo los veinte y tres días del mes de noviembre de 2021, los funcionarios delegados en el presente proceso, proceden con la apertura de las ofertas presentadas conforme el presente detalle, 2021-11-16 18:42, Oferente Ing. José Hernán Jiménez Shinin, con RUC: 0604877209001, Firmas válidas, conforme así se desprende del acta de apertura de ofertas.

Que, de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas, suscrita por los miembros de la Comisión, manifiestan que la oferta presentada por el Ing. José Hernán Jiménez Shinin, con RUC: 0604877209001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, encontrándose habilitado para continuar en la siguiente etapa del proceso;

Que, mediante Oficio N°162-JA-GADMCH, de fecha 23 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, dentro del proceso MCO-GADMCH-04-2021, para la CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CUNETAS EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y LA PLAZA DE RASTRO, hace la entrega de los resultados a los miembros delegados, con la finalidad que sea de su conocimiento y se continúe con el trámite correspondiente conforme dispone la Ley.

Que, mediante oficio No. 022-2021-GADMCH-FD, de fecha 23 de noviembre del 2021, suscrito por funcionarios Arq. Juan Pablo Calle e Ing. Miguel Salazar, funcionarios del GAD Municipal de Chunchi, miembros de la comisión designada para el proceso de menor cuantía en obras MCO-GADMCH-04-2021, para la: CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CUNETAS EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y LA PLAZA DE RASTRO, comunican que la oferta GANADORA conforme los resultados del sorteo realizado el 23-11-2021 a las 14:27 en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, previa calificación de las ofertas realizadas el 23 de noviembre del 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informan y recomiendan, que la oferta presentada por JIMENEZ SHININ JOSÉ HERNAN, RUC N° 0604877209001, por el valor de USD 10.050,44, se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y fue el Proveedor invitado para la Negociación es la sugerida para la adjudicación, documento que contiene la autorización de la Máxima Autoridad mediante sumilla inserta para proceder con la Resolución de Adjudicación;



Que, mediante oficio N°. 174-JA-GADMCH, de fecha 29 de noviembre del 2021, suscrito por la Ing. María Bravo Jefe Administrativa y Compras Públicas, mediante el cual Solicita en base de la recomendación de los funcionarios delegados para el proceso de Menor Cuantía en Obras MCO-GADMCH-04-2021, para la; CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CUNETAS EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y LA PLAZA DE RASTRO, para que proceda con el tramite pertinente conforme dispone la ley.

Que, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, velar por el correcto tramite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal, conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En ejercicio de las disposiciones constitucionales, administrativas y legales ya citadas:

RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, la recomendación realizada por los delegados del desarrollo de la fase pre contractual del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el código MCO-GADMCH-04-2021, para la CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO-CUNETAS EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y EN LA PLAZA DE RASTRO, mediante oficio 022-2021-GADMCH-FD de fecha 23 de Noviembre del 2021.

Artículo 2.- ADJUDICAR, al oferente JIMENEZ SHININ JOSÉ HERNAN, con RUC # 0604877209001, el proceso de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADMCH-04-2021, para la CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO - CUNETAS EN EL SECTOR DE LA LINEA DEL TREN Y EN LA PLAZA DE RASTRO, por un valor de USD 10.050,44, (DIEZ MIL CINCUENTA CON 44/100 DÓLARES.)MÁS IVA., por haber cumplido los requisitos y parámetros establecidos en los pliegos.

Artículo 3.- DESIGNAR, como Administrador del Contrato al Ing. Manuel Yulan Zavala, Director de Obras Públicas Municipales del GAD Municipal de Chunchi, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el Art. 121 del Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno.

Artículo 4.- DISPONER, a Secretaría General y de Concejo, la notificación respectiva a las dependencias correspondientes del GAD Municipal, de manera especial al Administrador de Contrato Designado para el efecto.

Artículo 5.- AUTORIZAR, a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato; para lo cual deberá coordinar con el oferente para que presente la documentación habilitante previo a la firma del contrato.

Artículo 6.- DISPONER, que la responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi la publicación en el Portal de www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de conformidad al Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Artículo 7.- PUBLÍQUESE. la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 02 días del mes de diciembre de 2021.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Síndico:.....